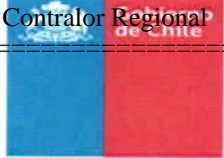




TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional



**APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO DE PROFESIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL LOS LAGOS.**

RESOLUCION AFECTA No 10 /

PUERTO MONTT, 18 ENE 2021

**VISTOS:**

La Ley No 18.575/2001, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;  
El D.F.L. 29 del 16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley No 18.834.-, sobre Estatuto Administrativo;  
El Decreto No 69, del 14.08.2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;  
Lo dispuesto en la Ley 19.379/1995, del Ministerio del Interior, que fijó Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;  
La Ley No 19.882/2003, del Ministerio de Hacienda, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos;  
La Ley N° 21.074 del 15.02.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;  
El D.F.L. 1-19.175, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley No 19.175/1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley modificatoria 20.035/2005.-;  
La Ley No 21.289 del 16.12.2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público 2021;  
Acta del Comité de Selección.  
Lo establecido en la Resolución 6/2019 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de persona que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No 21.074/2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país, en su artículo 7°, crea en las plantas de personal de cada uno de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley No 19.379, los cargos en el mismo señalado, entre los cuales se encuentran tres cargos profesionales grado 7°E.U.R.

Que, habiendo el Comité de Selección elaborado y presentado las respectivas bases de los concursos correspondientes a los tres cargos profesionales a concursar.

**RESUELVO :**

**1° APROBAR** las Bases del Concurso Público de Ingreso para la provisión de los cargos de la Planta Profesional de este Gobierno Regional de Los Lagos, en Calidad de Titular, establecidas, en todas y cada una de sus cláusulas, cuyo texto es el siguiente:





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus

**BASES CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL DE TRES GRADOS 7 E.U.S.**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

## I.- ANTECEDENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

### • **Naturaleza y Objetivos del Gobierno Regional**

Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Artículo 13º: La administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los Gobiernos Regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que les confiere la ley.

Artículo 14º: En la administración interna de las regiones, los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, en aspectos de desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 15º: Los gobiernos regionales tendrán su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

### • **Misión del Gobierno Regional de Los Lagos**

Ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.

### • **Objetivos Estratégicos del Gobierno Regional de Los Lagos**

Implementar el Sistema Planificación Regional (SPR) para contribuir al Desarrollo Regional con participación de los actores clave. Entender al sistema de planificación regional como el conjunto de instrumentos de planificación regional (ERD, PRG, PPR, PROT, ARI, PROPIR) definidos para el corto, mediano y largo plazo que establecen las orientaciones estratégicas para el desarrollo y la inversión regional.

Fortalecer la coordinación del Gore con los actores clave de la región, para lograr una adecuada articulación de la inversión pública, con el propósito de alcanzar una mayor pertinencia y eficacia de los recursos sectoriales y regionales.

Crear y mejorar canales de participación y mecanismos de relación y difusión con los beneficiarios y actores relevantes.

Elaborar el presupuesto FNDR para controlar, ejecutar y evaluar las iniciativas de inversión financiadas con este fondo, mejorando la eficiencia del gasto y sus resultados.

Implementar un Sistema de Mejora Continua de la gestión de los procesos para generar y entregar productos que satisfagan a los clientes, usuarios y beneficiarios. El Sistema de Mejora Continua es una herramienta que ha integrado: el enfoque y teoría de sistemas y la normativa legal del gobierno regional, considerando las funciones y atribuciones que la LOCGAR establece (Artículos 16 al 20); El Gore evalúa la calidad de su gestión respecto a los siguientes Criterios del Modelo de Gestión de La Calidad de Los Gobiernos Regionales: 1) Liderazgo, 2) Ciudadanía, socios y colaboradores, 3) Personas, 4) Planificación Estratégica Regional, 5) Inversiones y Desarrollo Regional, 6) Gestión de Recursos, 7) Planificación Institucional. Formula un Plan de Mejoras que le permite abordar las brechas detectadas en la etapa de Autoevaluación.





=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 25/02/2021  
 Pablo Hernandez Matus

**II.- IDENTIFICACIÓN REGIONAL DEL CONCURSO**

=====

El Gobierno Regional de Los Lagos requiere proveer los siguientes cargos del Escalafón Profesional de este Servicio:

3 cargos Profesionales, Grado 7° EUR.

El Gobierno Regional de Los Lagos llama a concurso público para proveer los cargos que se indican, en las condiciones que se detallan, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. No 29/2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Concursos de Estatuto Administrativo, lo dispuesto en el Artículo No 2 de la Ley No 19.379/1995, que Fija las Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y lo establecido en el Artículo 7° de la Ley No 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

**III. - IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES**

=====

Cargo	Profesional para la División de Fomento e Industria
Código	PROF-01
Grado EUR	7°
N° de Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.360.446.- Más Asignación de Modernización.
Dependencia	Jefe de División de Fomento e Industria
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Los Lagos
Sede de Cargo	Puerto Montt, Región de Los Lagos
Objetivo del Cargo	Gestionar y articular programas vinculados a la ciencia, la tecnología, el conocimiento, el fomento y la innovación, destinados a estimular el desarrollo regional de los distintos sectores productivos prioritarios, como así también, de sectores emergentes y con potencial de crecimiento, a través de los recursos e instrumentos existentes en la región; diseñando y creando nuevos instrumentos de fomento e innovación, buscando con ello, liderar la implementación, coordinación y gestión de un sistema de servicios integrados, con miras a mejoras de la calidad de vida de los habitantes de la región.

Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Otorgar directrices para la focalización y la calidad de la oferta de programas y servicios institucionales, ligados al fomento y la innovación.</li> <li>➤ Apoyar la elaboración de planes y programas en concordancia con las prioridades regionales en materia de desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, el fomento y la innovación.</li> <li>➤ Apoyar a los municipios de la región en el marco de la implementación de las oficinas de fomento e innovación municipales, apoyando el proceso de instalación, puesta en marcha y seguimiento.</li> <li>➤ Apoyar la gestión del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, proponiendo su distribución a nivel Regional.</li> <li>➤ Fortalecer las capacidades humanas, financieras y de gestión en materia de ciencia, tecnología e innovación a nivel regional.</li> <li>➤ Gestionar la firma e implementación de convenios de colaboración con otras regiones y países en materia de Ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.</li> <li>➤ Propiciar condiciones de asociatividad entre actores públicos, privados, académicos y científicos orientados a implementar programas que mitiguen o controlen los impactos de la aceleración del cambio climático y otros temas de interés.</li> <li>➤ Diseñar, revisar, integrar y mantener registro actualizado de datos e indicadores en materia de fomento e innovación. Subsidios.</li> <li>➤ Apoyar el proceso de creación, ejecución y validación de instrumentos de planificación relativos a ciencia, tecnología e innovación.</li> </ul>
-------------------------------	--





=====

**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 25/02/2021

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

Profesional para la División de Desarrollo Social y Humano

PROF-02

7°

N° de Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.360.446.- Más Asignación de Modernización.
Dependencia	Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Los Lagos
Sede de Cargo	Puerto Montt, Región de Los Lagos
Objetivo del Cargo	Apoyar el proceso de creación, ejecución y validación de instrumentos de inversión pública en lo social, así también promover acciones y ejecutar planes y programas de alcance regional, conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades y a la generación y fortalecimiento del capital humano de la región.
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diagnosticar la situación socio-económico de la población, identificando las áreas y sectores de pobreza y extrema pobreza.</li> <li>➤ Disponer de información de la territorialización de los beneficiarios o posibles beneficiarios de los subsidios del Estado en la materia.</li> <li>➤ Levantar información desde los gobiernos locales (Municipios) y establecer redes de trabajo con las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECOS).</li> <li>➤ Realizar un catastro y mantenerlo actualizado, para identificar los actores de los servicios públicos que operen en la región, tanto desconcentrados, descentralizados o dependientes del nivel central, como también del área municipal, que tengan relación vía programas, subsidios o acciones directas con el área competencia.</li> <li>➤ Elaborar información y análisis sobre temas de desarrollo social y humano en la región.</li> <li>➤ Levantar instrumentos (política, estrategias planes y/o proyectos) en el ámbito social y humano, desde la observación efectuada.</li> <li>➤ Programar, coordinar y controlar la ejecución del presupuesto regional en materia de Desarrollo Social y Humano.</li> <li>➤ Elaborar información y realizar análisis sobre temas de desarrollo social y humano en la región.</li> </ul>

Cargo	Profesional para la División de Infraestructura y Transporte.
Código	PROF-03
Grado EUR	7°
N° de Vacantes	1
Nivel de Remuneración	\$ 2.360.446.- Más Asignación de Modernización.
Dependencia	División de Infraestructura y Transporte
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Los Lagos
Sede de Cargo	Puerto Montt, Región de Los Lagos
Objetivo del Cargo	Proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materia de obras de infraestructura, equipamiento regional y gestión de transporte, coordinando el accionar de los servicios públicos regionales que dependan o se relacionen con Gobierno Regional de Los Lagos.





<p>TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República Fecha : 25/02/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Contribuir a la definición, adaptación y desarrollo de la normativa relacionada con los servicios de transporte y la prestación del servicio.</li><li>➤ Apoyar el diseño y el seguimiento de los programas y proyectos específicos solicitados por el Gobierno regional, en materia de infraestructura y transporte de acuerdo a la responsabilidad, funciones y competencias de la unidad.</li></ul>
<p>Funciones y Responsabilidades</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Liderar la construcción articulada del anteproyecto regional de inversiones (ARI) del área en la región.</li><li>➤ Levantar instrumentos (política, estrategias planes y/o proyectos) en el ámbito, desde la observación efectuada.</li><li>➤ Realizar catastro y mantener actualizado, para identificar los actores de los servicios públicos que operen en la región, tanto desconcentrados, descentralizados o dependientes del nivel central, como también del área municipal, que tengan relación vía programas, subsidios o acciones directas con el área competencial.</li><li>➤ Disponer de información de la territorialización de los beneficiarios o posibles beneficiarios de los subsidios del estado en la materia.</li><li>➤ Levantar información desde los gobiernos locales (Municipios) y establecer redes de trabajo con las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECOS).</li><li>➤ Programar, coordinar y controlar la ejecución del presupuesto regional en materia de Infraestructura.</li><li>➤ Planificar y organizar los sistemas de transporte para la solución de los problemas detectados.</li><li>➤ Diseñar, dirigir, operar, y administrar la prestación de los servicios de transporte.</li><li>➤ Diseñar, organizar, construir, mantener y administrar obras de infraestructura del transporte.</li><li>➤ Interpretar, adaptar e investigar los avances tecnológicos en materia de movilidad y contrastarlos con las necesidades del entorno, bajo criterios de respeto a la idiosincrasia, la cultura y el medio ambiente.</li><li>➤ Analizar, evaluar y seleccionar los equipos relacionados con las obras de infraestructura y la prestación de servicios del transporte.</li></ul>

El monto de los bonos de modernización asciende a la suma de \$ 1.722.150.-, aproximadamente, se pagan cada tres meses, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Además, estos bonos dependerán del cumplimiento de las metas comprometidas el año anterior.





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha: 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

~~REQUISITOS~~

---

#### ~~4.1) REQUISITOS GENERALES~~

Los postulantes deberán cumplir, con los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), D.F.L N° 29/2005 del Ministerio de Hacienda, siendo necesario acreditar lo siguiente:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL No 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- No tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes o 200 UTM o más, con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- No tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes o 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional de Los Lagos (Ley N° 19.653).
- No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12° del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el párrafo 2°, Título III, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### 4.2) REQUISITOS ESPECIFICOS

Estar en posesión de un título profesional de a lo menos 8 semestres o cuatro años de duración, en su caso otorgado por una Universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste (Art.2° Ley N° 19.379).





TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

**V.- PERFILES DE CARGOS DESEABLES**

Cargo	Profesional
Código	PROF-01
Unidad de Desempeño	División de Fomento e Industria
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación.	Título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Título Profesional del área de economía o ingeniería. Tendrán prioridad los profesionales de Administrador Público, Ingeniero Comercial e Ingeniero Civil Industrial.
Capacitación y Perfeccionamiento.	Deseable capacitación en materias vinculadas a las funciones del cargo como, fomento e innovación, evaluación de proyectos, competitividad, indicadores de gestión y gobiernos regionales.
Experiencia Profesional	Deseable experiencia en instituciones públicas o privadas de al menos 5 años, en áreas de fomento productivo, innovación e industria, competitividad, proyectos de investigación y planificación.
Aptitudes Especificas para el Desempeño de la Función	<u>De Conocimientos</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• En elaboración y/o gestión de programas, proyectos y/o en áreas de fomento productivo e innovación.</li><li>• En instrumentos en áreas de fomento productivo, innovación e industria y emprendimiento.</li><li>• Conocimientos en marcos normativos y regulatorios del área.</li><li>• Conocimiento en gestión público regional y local.</li><li>• Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del sector público (Ley N°18.575, Ley N° 18.834, Ley N° 19.886, Ley N° 20.880, Ley No 20.285, D.F.L. No 1-19.175, Ley No 21.074.)</li><li>• Instrumentos de fomento productivo y emprendimiento (Corfo, Sercotec).</li><li>• Modelos de Innovación.</li></ul> <u>De Habilidades</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad.</li><li>• Comunicación efectiva oral.</li><li>• Manejo de tecnologías de información y comunicación.</li></ul> <u>Competencias</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Liderazgo</li><li>• Probidad</li><li>• Manejo de conflictos</li><li>• Planificación y organización</li><li>• Motivación al logro</li><li>• Orientación a la eficiencia</li></ul>





TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

Cargo	Profesional
Código	PROF-02
Unidad de Desempeño	División de Desarrollo Social y Humano
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación.	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Título Profesional del área de las ciencias sociales o administración. Tendrán prioridad las profesiones de Sociólogo, Asistente Social, Administrador Público o Ingeniero en Administración.
Capacitación y Perfeccionamiento.	Deseable capacitación en materias relacionadas a las funciones del cargo como desarrollo social, humano y socio-económico, pobreza, evaluación de proyectos, administración, gobiernos regionales.
Experiencia Profesional	Deseable experiencia en instituciones públicas o privadas de al menos 5 años, en áreas de carácter social, en programas o proyectos sociales o psicosociales, planificación, desarrollo social e inversión social.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<u>De Conocimientos</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento en elaboración y/o gestión de programas, proyectos y/o instrumentos en áreas sociales, innovación social y/o resolución de problemáticas sociales.</li><li>• Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del sector público (Ley N°18.575, Ley N° 18.834, Ley N° 19.886, Ley N° 20.880, Ley No 20.285, D.F.L. No 1-19.175, Ley No 21.074.).</li><li>• Conocimiento de los sectores sociales regionales.</li><li>• Conocimiento del Sistema de Protección Social.</li><li>• Metodologías de formulación de programas y proyectos de inversión en el desarrollo social y humano.</li><li>• Ley de Probidad y Transparencia.</li></ul> <u>De Habilidades</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad.</li><li>• Comunicación efectiva.</li><li>• Capacidad de Trabajo en Equipo.</li><li>• Manejo de tecnologías de información y comunicación.</li></ul> <u>Competencias</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Liderazgo</li><li>• Probidad</li><li>• Manejo de conflictos</li><li>• Planificación y organización</li><li>• Motivación al logro</li><li>• Orientación a la eficiencia</li></ul>







TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

<b>Cargo</b>	<b>Profesional</b>
<b>Código</b>	<b>PROF-03</b>
<b>Unidad de Desempeño</b>	<b>División de Infraestructura y Transporte</b>
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación.	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia Título Profesional del área de las Ingenierías o la construcción. Tendrán prioridad los profesionales con títulos de Ingeniero en Transporte, Ingeniero Comercial, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
Capacitación y Perfeccionamiento.	Deseable capacitación en materias vinculadas a las funciones del cargo como ordenamiento territorial, inspección de obras, gestión pública, regionalización, construcción, infraestructura, gobiernos regionales.
Experiencia Profesional	Deseable experiencia en instituciones públicas y/o privadas de al menos 5 años, en áreas de infraestructura, transportes, proyectos de inversión, planificación, desarrollo regional, local o sectorial.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<u>De Conocimientos</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento en marcos normativos y regulatorios del sector público (Ley N°18.575, Ley N° 18.834, Ley N° 19.886, Ley N° 20.880, Ley No 20.285, D.F.L. No 1-19.175, Ley No 21.074.)</li><li>• Conocimiento y manejo en elaboración y/o gestión de programas, proyectos y/o instrumentos en áreas de lo planificación regional, infraestructura, transporte y movilidad.</li><li>• Conocimiento de presupuesto e inversión.</li><li>• Conocimientos en construcción, seguimiento y/o evaluación de herramientas de planificación con enfoque territorial.</li><li>• Conocimientos en marcos normativos y regulatorios del área.</li><li>• Conocimiento en gestión público regional y local.</li><li>• Conocimiento de herramientas de planificación con enfoque territorial, y planes reguladores.</li></ul> <u>De Habilidades</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad.</li><li>• Comunicación efectivo oral.</li><li>• Manejo de tecnologías de información y comunicación.</li></ul> <u>Competencias</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Liderazgo</li><li>• Probidad</li><li>• Planificación y organización</li><li>• Motivación al logro</li><li>• Capacidad de análisis</li><li>• Iniciativa/Proactividad</li></ul>

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función o de cada puesto de trabajo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Mesa  
Contralor Regional

=====

## VI. ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACION

---

### 6.1.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, estará conformado por las cinco primeras jerarquías, más el Jefe de Personal, a quienes les corresponderá la supervisión de la convocatoria del presente Concurso Público.

El objetivo del Comité de Selección es diseñar y ejecutar todos los pasos y procedimientos que correspondan para el buen desarrollo del concurso, considerando los objetivos estratégicos institucionales y la normativa vigente. Entre otros, le corresponderá la confección de las Bases Concursables, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos por cargo, que se presentarán al Intendente Regional, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

Las sesiones del Comité podrán funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al jefe o encargado de personal, quien siempre lo integrará. El comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en los cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en cada acta, las que deberán contener la información que respalde los fundamentos y los resultados de la evaluación de cada uno de los candidatos respecto de los factores que fueron considerados.

El Comité de Selección, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes por cargo, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

El concurso prohíbe todo acto de discriminación que se traduzca en exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo.

Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación. (Art. 17° del Estatuto Administrativo)





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 25/02/2021

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

## 6.3. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fechas
Publicación en Diario Oficial, página web del Gobierno Regional de Los Lagos <a href="http://www.goreloslagos.cl">www.goreloslagos.cl</a> y en la página <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	1.- El día 1° o 15 del mes o primer día hábil siguiente, de acuerdo a la disponibilidad del Diario Oficial, y posterior a la Toma de Razón de las Bases del Concurso Público por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos.
Presentación de antecedentes.	2.- Los postulantes podrán presentar sus antecedentes desde el día de la publicación establecida en el No 1 y hasta los ocho (8) días hábiles siguientes.
Revisión de Admisibilidad de Antecedentes -	3.- Ocho (8) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término de la fecha señalada en el punto 2.
Publicación de postulantes que cumplen requisitos.	4.- Dos (2) días hábiles siguientes.
Evaluación Factor: Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.	5.- Ocho (8) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término de la fecha señalada en el punto 4.
Publicación en sitio web de nómina de postulantes que pasan etapa siguiente.	6.- Dos (2) días hábiles siguientes.
Evaluación Factor: Experiencia Profesional.	7.- Ocho (8) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término de la fecha señalada en el punto 6.
Publicación en sitio web de nómina de postulantes que pasan etapa siguiente.	8.- Dos (2) días hábiles siguientes.
Evaluación Factor: Conocimientos Específicos para el Desempeño del Cargo.	9.- Siete (7) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término de la fecha señalada en el punto 8.
Publicación en sitio web de nómina de postulantes que pasan etapa siguiente.	10.- Dos (2) días hábiles siguientes.
Evaluación Factor: Apreciación de Evaluación de Aptitudes para el Cargo.	11.- Ocho (8) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término de la fecha señalada en el punto 10.
Preparación de resultados finales.	12.- Tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el punto No 11.
Presentación de terna a la Autoridad Regional.	13.- Tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el punto No 12.
Notificación a los postulantes Seleccionados	14.- Tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el punto No 13.
Publicación en <a href="http://www.goreloslagos.cl">www.goreloslagos.cl</a> de los postulantes seleccionados.	15.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo señalado en el punto anterior.
Comunicación a los postulantes sobre el resultado final del concurso.	16.- Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al plazo señalado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Intendente Regional de Los Lagos podrá modificar, los plazos señalados, por razones fundadas de fuerza mayor y buen servicio.

Los eventuales cambios deberán ser sancionados por acto administrativo sujeto a control preventivo de legalidad e informados en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl) y al correo electrónico informado por los postulantes.





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

**VII.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES**

Fecha: 26/09/2017

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

### **7.1.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán ingresar su postulación al cargo, señalando el código, a través de la plataforma [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de postulación, según formato adjunto (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae, se sugiere utilizar formato adjunto (Anexo N°2).
- c) Certificado de Título Profesional (fotocopia simple).
- d) Cédula de Identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- e) Certificados o diplomas que acrediten capacitación.
- f) Para comprobar la experiencia en la Administración Pública, se deberá presentar un certificado emitido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien haga sus veces, acreditando la antigüedad en la Institución donde desempeñó funciones en el Escalafón Profesional, debiendo señalar los respectivos períodos. Para comprobar experiencia como profesional dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado emitido por el o los empleadores, gerente general o quien haga las veces, acreditando el o los períodos que se haya estado empleado como Profesional.  
Se requiere que dicho certificado cuente con firma y timbre de alguno de los cargos individualizados anteriormente. No se aceptarán documentos firmados por el mismo postulante.
- g) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c) e) y f) del Estatuto Administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 (Anexo N°3). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.  
La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial, la cual será solicitada con posterioridad a la postulación al certamen.
- h) Certificado Original de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Ncional).
- i) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2, 4 y 7 del DFL No 65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la discapacidad.

Los funcionarios que desempeñen funciones en el Gobierno Regional de Los Lagos, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente, quedará fuera de bases y por tanto, será eliminada automáticamente del presente concurso.

### **7.2.- DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargar en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos ([www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl)) y desde el portal de empleos públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), a contar del día de su publicación en el Diario Oficial entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del portal empleos públicos, completando el formulario dispuesto para tal efecto y adjuntando todos los antecedentes requeridos en el punto 7.1 de las presentes bases.





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha 25/02/2021  
**PROCESO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de las bases en el Diario Oficial y hasta los 8 días hábiles siguientes, utilizando la modalidad "postulación en línea" a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo, ni tampoco las postulaciones por correo electrónico o a través de oficina de partes.

El postulante que resulte seleccionado deberá acreditar con documentos originales en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas los antecedentes proporcionados en fotocopia, al momento de aceptar el cargo.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. Para el caso de los postulantes que presenten alguna discapacidad, se adecuarán los instrumentos de selección.

El comité de selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso.

Asimismo, dispondrá la notificación de los interesados cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para el concurso (Artículo 4° DS No 69/2004, Ministerio de Hacienda).

Las consultas respecto del concurso, deberán canalizarse en el siguiente correo electrónico:  
[info@goreloslagos.cl](mailto:info@goreloslagos.cl)

Dichas comunicaciones, para efectos de transparencia, se considerarán públicas, y serán agregadas a la carpeta de antecedentes del concurso.

Los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en las bases.

## VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

### **8.1.- DE LOS FACTORES**

En este proceso de selección, se considerarán aspectos técnicos para el desempeño de la función, los que se agrupan en los siguientes factores:

- 1) Estudios y cursos de formación educacional y de Capacitación.  
Título Profesional.  
Capacitación y Perfeccionamiento Profesional.
- 2) Experiencia Laboral.  
Experiencia Laboral Profesional.
- 3) Conocimientos Específicos para el Desempeño del Cargo.  
Prueba de Conocimientos Específicos.
- 4) Apreciación de Evaluación de Aptitudes para el Cargo.  
Entrevista de Valoración Global.





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 25/02/2024

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

### B.2.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

Los postulantes podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, sólo si cumplen los requisitos legales, generales y específicos de admisibilidad referidos previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Tabla de Factores y Puntajes aplicados al proceso de Selección por cada cargo a proveer.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL FACTOR
I Revisión Curricular Formación Profesional y Capacitación.	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Título Profesional	Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de acuerdo a las profesiones mencionadas como prioridad en el perfil del cargo.	15	25	10
			Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de acuerdo a las profesiones de las áreas mencionadas como prioridad en el perfil del cargo.	10		
			Título Profesional de cualquier otra carrera o área.	5		
		Capacitación y perfeccionamiento Profesional	Poseer 3 o más capacitaciones mencionadas como deseable en el perfil del cargo.	10		
			Poseer 2 capacitaciones mencionadas como deseable en el perfil del cargo.	7		
			Poseer menos de 2 capacitaciones mencionadas o tener capacitaciones en áreas no mencionadas en el perfil del cargo.	5		
II Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral Profesional	Experiencia Profesional acreditada de 5 años o más, de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	25	25	10
			Experiencia Profesional acreditada de menos de 5 años y hasta 3 años, de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	15		
			Experiencia Profesional acreditada de menos de 3 años de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	10		
III Evaluación de Conocimientos Específicas.	Conocimientos Específicos para el Desempeño del Cargo.	Prueba de Conocimientos Específicos	Nota transformada en puntaje, según fórmula de cálculo.	0-20	20	11,20





TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

IV Evaluación de Aptitudes	Evaluación de Aptitudes para el Cargo.	Entrevista de Valoración Global	Nota Promedio de la Evaluación del Comité de Selección transformada en puntaje, según fórmula de cálculo.	0-30	30	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>100</b>	
<b>PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO IDONEO</b>						<b>51,20</b>

Cada uno de los puntajes asociados a cada subfactor es excluyente entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y no serán considerados en etapas posteriores del certamen.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 51,20 puntos.

### 8.3.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Información específica sobre cada factor a evaluar.

#### Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación".

Se compone de los subfactores asociados a Título Profesional, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional.

#### Subfactor: Título Profesional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en cada perfil de selección.

Criterio	Puntaje
Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de acuerdo a las profesiones mencionadas como prioridad en el perfil del cargo.	15
Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de acuerdo a las profesiones de las áreas mencionadas como prioridad en el perfil del cargo.	10
Título Profesional de cualquier otra carrera o área.	5

Aquel postulante que posea más de un título profesional, solo le será considerado aquel criterio que le otorgue un mayor puntaje.





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernández Matus  
Contralor Regional

**Subfactor: Capacitación y perfeccionamiento profesional**

~~Se evaluarán los cursos de capacitación~~ profesional que tengan relación con el perfil indicado en cada cargo.

Criterio	Puntaje
Poseer 3 o más capacitaciones mencionadas como deseable en el perfil del cargo.	10
Poseer 2 capacitaciones mencionadas como deseable en el perfil del cargo.	7
Poseer menos de 2 capacitaciones mencionadas o tener capacitaciones en áreas no mencionadas en el perfil del cargo.	5

Sólo se consideran aquellos cursos de capacitación, talleres, seminarios, congresos y estudios de especialización que cuenten con certificación, (diploma, certificado o resolución).

No acreditarán capacitación: Títulos técnicos, otros títulos profesionales, Licencias de Enseñanza Media.

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la Etapa II.

**Etapa II: Factor "Experiencia Laboral"**

**Subfactor: Experiencia Laboral Profesional.**

Comprende la evaluación del nivel de experiencia profesional en el área de desempeño del cargo concursado, de acuerdo a lo señalado como deseable en cada perfil de cargo.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Experiencia Profesional acreditada de 5 años o más, de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	25
Experiencia Profesional acreditada de menos de 5 años y hasta 3 años, de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	15
Experiencia Profesional acreditada de menos de 3 años de acuerdo a lo señalado como deseable en el perfil del cargo.	10

Experiencia laboral en el área de desempeño: Comprenderá la evaluación de la experiencia laboral en el sector público y/ privado expresada en años.

Para el cálculo de los años de experiencia laboral, se considerará desde la fecha de titulación impresa en su título profesional y hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso Público.

Los años de experiencia profesional se expresarán en enteros sin decimales. En caso de que del resultado total del cálculo de los años de desempeño, se obtenga un número con decimal, y el primer decimal fuera igual o superior a cinco, se subirá al entero siguiente y si fuera inferior no se considerará.

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante certificado al momento de la postulación, según se indica en el punto 7.1 de las bases

No acredita Experiencia Laboral Profesional: certificados de cotizaciones, certificados de AFP, certificados de prácticas, finiquitos ni certificados sin firma.

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 10 puntos.







TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 25/02/2021

Pablo Hernández Matus

Contralor Regional

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa II pasarán a la Etapa III y se les informará al correo electrónico que hayan registrado en la ficha de postulación.

### Etapa III: Factor "Conocimientos Específicos para el Desempeño del Cargo".

#### Subfactor: Prueba de Conocimientos Específicos.

Los conocimientos necesarios para el desarrollo de la función serán medidos a través de la aplicación de una prueba escrita a aquellos postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Tiene como objetivo identificar los conocimientos específicos de cada concursante.

Se efectuará una instancia de identificación del postulante. El Comité de Selección definirá la forma más idónea para estos efectos, atendiendo a lograr mayor certeza de quien rinda el examen corresponda al postulante. Sin la previa identificación señalada, el postulante no podrá rendir el examen de conocimientos, quedando excluido del concurso público.

Atendida la fase del "Plan Paso a Paso" en que se encuentren las distintas comunas, localidades o lugares de procedencia de los postulantes, se procederá a utilizar un medio remoto de examen o un medio presencial, lo cual será definido por el Comité de Selección e informado de manera oportuna a cada uno de los postulantes mediante correo electrónico y través de la publicación en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

Para la aplicación del examen de conocimientos a través de medios remotos, se requerirá que el postulante cuente con acceso a un computador, conexión estable a internet, cámara web encendida y audio encendido. Desde el inicio y hasta la finalización de dicho examen, el postulante deberá permanecer conectado mediante videoconferencia, a través de la plataforma previamente informada, manteniendo encendida su cámara web durante el desarrollo de la evaluación, lo cual permitirá efectuar la respectiva supervisión durante la aplicación del examen con el objetivo de garantizar un proceso transparente.

La prueba consistirá en 25 preguntas de selección múltiple y/o verdadero o falso y cada pregunta tendrá un valor de 0,8 puntos.

Criterio	Puntaje
25 respuestas correctas	25 x 0,8 = 20,00 puntos
24 respuestas correctas	24 x 0,8 = 19,20 puntos
23 respuestas correctas	23 x 0,8 = 18,40 puntos
22 respuestas correctas	22 x 0,8 = 17,60 puntos
21 respuestas correctas	21 x 0,8 = 16,80 puntos
20 respuestas correctas	20 x 0,8 = 16,00 puntos
19 respuestas correctas	19 x 0,8 = 15,20 puntos
18 respuestas correctas	18 x 0,8 = 14,40 puntos
17 respuestas correctas	17 x 0,8 = 13,60 puntos
16 respuestas correctas	16 x 0,8 = 12,80 puntos
15 respuestas correctas	15 x 0,8 = 12,00 puntos
14 respuestas correctas	14 x 0,8 = 11,20 puntos
13 respuestas correctas	13 x 0,8 = 10,40 puntos
12 respuestas correctas	12 x 0,8 = 9,60 puntos
11 respuestas correctas	11 x 0,8 = 8,80 puntos
10 respuestas correctas	10 x 0,8 = 8,00 puntos
9 respuestas correctas	9 x 0,8 = 7,20 puntos
8 respuestas correctas	8 x 0,8 = 6,40 puntos
7 respuestas correctas	7 x 0,8 = 5,60 puntos
6 respuestas correctas	6 x 0,8 = 4,80 puntos
5 respuestas correctas	5 x 0,8 = 4,00 puntos
4 respuestas correctas	4 x 0,8 = 3,20 puntos
3 respuestas correctas	3 x 0,8 = 2,40 puntos
2 respuestas correctas	2 x 0,8 = 1,60 puntos
1 respuestas correctas	1 x 0,8 = 0,80 puntos

El Puntaje mínimo para acceder a la etapa siguiente será de 11,20 puntos, (14 respuestas correctas).





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
**FECHAS: 25/02/2021**  
**TEMARIO PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

=====

Ley N°18.575, del Ministerio del Interior. Sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

D.F.L. 1-19.175, del Ministerio del Interior. Fijo el Texto Refundido de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, Ley 21.073 y 21.074 y sus reglamentos e instructivos.

Ley No 20.035, del Ministerio del Interior. Introduce Modificaciones en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales.

Ley No 21.074, del Ministerio del Interior. Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

D.F.L. No 29, del Ministerio de Hacienda. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834.

Ley N° 20.880, del Ministerio Secretaria General de la República. Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

Ley 20.285, del Ministerio Secretaria General de la República Sobre Acceso a la Información Pública.

Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda. Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Ley de Presupuesto 2021.

#### **Etapa IV: Factor " Evaluación de Aptitudes para el Cargo".**

##### **Subfactor: Entrevista de Valoración Global.**

Consiste en el desarrollo de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo a cada perfil de selección.

Atendida la fase del "Plan Paso a Paso" en que se encuentren las distintas comunas, localidades o lugares de procedencia de los postulantes, se procederá a utilizar un medio remoto de entrevista o un medio presencial, lo cual será definido por el Comité de Selección e informado de manera oportuna a cada uno de los postulantes mediante correo electrónico y través de la publicación en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

En caso de efectuarse la entrevista personal a través de medios remotos, se requerirá que el postulante cuente con acceso a un computador, conexión estable a Internet, cámara web encendida y audio encendido.

A los postulantes que deban presentarse a la entrevista se les comunicará por correo electrónico, como asimismo, se publicará nómina por cargo en la página web del Gobierno Regional.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de notas obtenidas por cada postulante, dividiéndolos por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: Nota promedio obtenida por el candidato \* 30 puntos

7 Nota Máxima

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 20 puntos.





TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

#### **IX.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa. El candidato deberá obtener un puntaje igual o superior al mínimo de acuerdo a la tabla de subfactores definidos precedentemente en cada etapa. De lo contrario, el postulante quedará excluido del concurso.

Además, para ser considerado postulante idóneo para cada cargo, el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a 51,20 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, aun cuando subsista la vacante.

<b>Etapas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Puntaje mínimo de aprobación de la etapa.</b>
I	Revisión Curricular Formación Profesional y Capacitación.	10
II	Experiencia Laboral	10
III	Conocimientos Específicos para el Desempeño del Cargo.	11.20
IV	Evaluación de Aptitudes para el Cargo.	20
	<b>TOTAL</b>	<b>51,20</b>

#### **X.- SOBRE LA SELECCIÓN**

Las formas de medición de los factores se aplicarán según el orden definido en las bases, de manera que el postulante necesitará ir superando las diferentes etapas de la selección.

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección, propondrá al Intendente Regional de Los Lagos, una nómina por cargo a proveer, de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres por cada cargo. En aquellos casos en que la nómina de postulantes idóneos sea menor que tres personas, igualmente deberán ser presentadas al Jefe Superior del Servicio.

El concurso podrá ser declarado desierto o parcialmente desierto a falta de postulantes idóneos, es decir, cuando el conjunto de los postulantes por cargo, no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

Cada nómina por cargo, presentada al Jefe de Servicio deberá ser publicada a través de los medios de difusión que se hayan contemplado en el proceso.

En el evento de producirse un empate en el puntaje final de los participantes, el criterio de desempate será el siguiente:

- Primero: el mayor puntaje obtenido en la etapa IV "Evaluación de Aptitudes para el Cargo".
- Segundo: el mayor puntaje obtenido en la etapa I "Revisión Curricular Formación Profesional y Capacitación.
- Tercero: el mayor puntaje obtenido en la etapa II "Experiencia Laboral".





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
~~Pablo Hernández Matus~~  
Contralor Regional

=====

El Intendente seleccionará, a una de las personas propuestas, de cada nómina, y la notificación se realizará personalmente o por carta certificada.

La notificación por carta certificada a cada postulante seleccionado, se realizará a la dirección señalada en el Anexo N° I, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la notificación.

Cada postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente, previa presentación de los antecedentes postulados al concurso, en original.

## **XII.- ACEPTACIÓN DE CARGO**

---

Una vez practicada la notificación a cada postulante seleccionado, éstos deberán manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el Intendente Regional de Los Lagos, nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada, será designada titular en el cargo correspondiente, cuyo nombramiento en titularidad regirá desde la total tramitación de las Resoluciones de nombramiento.

Finalmente, el Intendente Regional de Los Lagos, resuelto el nombramiento, publicará dentro de los 10 días hábiles siguientes, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, la nómina de personas seleccionadas en los respectivos cargos.

El concurso se resolverá conforme lo establece la Calendarización del proceso, de las presentes Bases.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160° del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, del 16 de junio de 2004.

## **XIII.- CONSIDERACIONES FINALES**

---

La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.

Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas en el portal empleos públicos.

Sólo se calificará la formación, capacitación, especialización, perfeccionamiento y experiencia, acreditados mediante certificados.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor respectivo.

Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, generales y específicos, serán solicitados al postulante elegido por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso, una vez resuelto el concurso y notificado al postulante seleccionado.

Todo el proceso se realizará en la ciudad de Puerto Montt. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.

El postulante seleccionado iniciará sus funciones en la fecha que señala el acto administrativo de nombramiento.





TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 25/02/2021  
 Pablo Hernández Matus  
 Contralor Regional



ANEXO No 1

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
 A CONCURSO PUBLICO DE INGRESO CARGO PROFESIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

<b>CODIGO DEL CARGO AL QUE POSTULA</b>	<b>RUT</b>
<b>APELLIDOS PATERNO</b>	<b>APELLIDOS MATERNO</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO</b>
<b>N° TELEFONO FIJO</b>	<b>N° TELEFONO CELULAR</b>

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en este formulario, indicando a continuación los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiera para participar en el proceso de selección, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. Declaro, asimismo mi disponibilidad real para desempeñarme en el Gobierno Regional de Los Lagos.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Fecha,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**





## CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido).

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil

### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULACIÓN

PLANTA	GRADO	CODIGO
--------	-------	--------

### 3.- TÍTULOS (S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S)

\* Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

TÍTULO	INSTITUCION
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO	INSTITUCION
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

### 4.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\* (Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados).

NOMBRE POST TÍTULOS / DIPLOMADOS	INSTITUCION
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm,aaaa)

NOMBRE POST TÍTULOS / DIPLOMADOS	INSTITUCION
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm,aaaa)





TOMADO RAZÓN  
Por Orden de Contratación General de la República

Fecha: 25/02/2021

Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados, ni considerados).

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER		INSTITUCION
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER		INSTITUCION
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO, SEMINARIO Y/O TALLER		INSTITUCION
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

#### 6.- ÚLTIMO CARGO EJERCIDO O ACTUALMENTE EN EJERCICIO

(Sólo cuando corresponda).

CARGO		CALIDAD JURIDICA (Sector Público: Planta, Contrata, Honorario)	
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)			
PERSONAL A CARGO (Cantidad):			

#### 7.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO		CALIDAD JURIDICA (Sector Público: Planta, Contrata, Honorario)	
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)			
PERSONAL A CARGO (Cantidad):			





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus

CARGO		CALIDAD JURIDICA (Sector Público: Planta, Contrata, Honorario)	
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)			
PERSONAL A CARGO (Cantidad):			

CARGO		CALIDAD JURIDICA (Sector Público: Planta, Contrata, Honorario)	
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DEPTO, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)			
PERSONAL A CARGO (Cantidad):			

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Gobierno Regional de Los Lagos







TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional



Anexo No 3

## DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad \_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 12, letra c del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito, (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Art. N°s 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, vale decir:

a) No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

b) No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.

c) No tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

Para constancia

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha,





=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/02/2021  
Pablo Hernandez Matus  
Contralor Regional

~~2° LLAMAR a Concurso Público de Ingreso para proveer tres (3) cargos de la planta profesional, grado 7° E.U.S., en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Lagos.~~

**3° PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en los sitios web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl)

**4° IMPÚTAR** el gasto que corresponda a la designación, al Subtítulo 21, Item 01, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Los Lagos.

El citado llamado a concurso no contempla un período de prueba, como asimismo, no está destinado a la elaboración de una lista de postulantes elegibles.

**TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



CARLOS GEISSE MAC-EVOY  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

AMA/ILC/MRN/SHU/shu.

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos.  
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas.  
Archivo oficina de Partes Gobierno Regional.